



Resolución Directoral Regional

Nº 518 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 09 SET. 2019

VISTOS:

El Oficio Nº 257-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, de fecha 08 de agosto del 2019, y el Memorando Nº 864-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 23 de agosto del 2019, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional conformando el Comité de Trabajo, en cumplimiento a las "MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA PARA EL SECTOR PÚBLICO", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7º y 9º de la Constitución Política del Perú; reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de Salud, y en su numeral I y II del Título Preliminar dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Madre de Dios, encargada de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema regional de salud, en cumplimiento a la política regional y nacional de salud y enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos, para tal efecto ejecuta políticas de gestión acorde a las necesidades y demanda de la población;

Que, en el Sub Capítulo III de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se establecen medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público para el presente ejercicio presupuestal, precisando respecto del control del gasto, que el mismo se encuentra a cargo de los Titulares de las Entidades Públicas, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces dentro del pliego presupuestario en cada entidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo Nº 011-2010-MINAM, se aprobaron las "Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público"; que tienen por efecto el ahorro en el Gasto Público, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, a través del uso de menores recursos; así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, el Artículo 3º del citado Decreto Supremo, señala que, las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral de contratación;

Que, la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", publicada por el Ministerio del Ambiente – MINAM, en su calidad de órgano rector del sector ambiental, tiene como objetivo facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de Ecoeficiencia en el Sector Público; así como fomentar una nueva cultura de uso eficiente de los recursos de energía, papel, agua y recursos logísticos que genere un ahorro importante al Estado, además de propiciar en los trabajadores que son los



Resolución Directoral Regional

Nº 518 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 09 SET. 2019

principales consumidores de estos servicios, el uso ambientalmente responsable a fin de lograr el menor impacto en el ambiente;

Que, el numeral 1.3 de la citada Guía de Ecoeficiencia, señala que un primer paso a tener en cuenta en la implementación de las medidas de ecoeficiencia es constituir el Comité de Ecoeficiencia, el que estará conformado, entre otros, por representantes de la Oficina Ejecutiva de Administración, Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento;

Que, la Directiva Administrativa Nº 185-MINSA/OGA-V-01 "Medidas de Ecoeficiencia en el Ministerio de Salud", aprobada por Resolución Ministerial Nº 617-2011/MINSA, del 17 de agosto del 2011, tiene como finalidad optimizar el uso racional de los recursos de energía eléctrica, agua potable, papel y combustible, así como, la segregación y reciclado de residuos sólidos, que permitan reducir el impacto ambiental negativo mediante la creación de una cultura de conservación del medio ambiente;

Que, mediante el Oficio Nº 175-2019-GOREMAD/DIRESA.OCI, el Órgano de Control Institucional solicita se informe si en la DIRESA Madre de Dios, mediante la Oficina Ejecutiva de Administración, tiene implementadas medidas de Ecoeficiencia, el mismo que encuentra amparo legal en el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM y sus modificatorias; en ese sentido, mediante Oficio Nº 1040-2019-GOREMAD/DIRESA-MDD/OEPP, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite al Administrador el Informe Nº 001-2019-GOREMAD/DRS-OEPP-UO, diseñado por la Unidad de Organización, el mismo contiene sugerencias para implementación de las medidas de Ecoeficiencia. Finalmente la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Oficio Nº 257-2019-GOREMAD/DIRESA-OEA, solicita se autorice mediante acto resolutivo la conformación de un Comité de Trabajo, ello en el marco del D.S Nº 009-2009-MINAM;

Que, en consecuencia por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución; resulta necesario conformar un Comité de Trabajo, en cumplimiento a las "MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA PARA EL SECTOR PÚBLICO", tal como se dispone con el Memorando Nº 864-2019-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 23 de agosto del 2019;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 024-2019-GOREMAD/GR, de fecha 29 de enero del 2019, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional Nº 034-2012-RMDD-CR; y con el VºBº de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR, un COMITÉ DE TRABAJO en cumplimiento de las MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA PARA EL SECTOR PÚBLICO, el mismo estará conformado por personal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FUNCION
Ing. Zoot. Julio César FERNANDEZ LLERENA	DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL	Presidente



Resolución Directoral Regional

Nº 518 -2019-GOREMAD-DIRESA/DG

Puerto Maldonado, 09 SET. 2019

C.P.C Jesús LIZARARO ROMERO	DIRECTOR EJECUTIVO (e) DE ADMINISTRACIÓN	Secretario
Mg. Rosario Angélica PAREDES BARRETO	DIRECTORA EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS	Integrante
M.C Carlos Hermógenes MANRIQUE DE LARA ESTRADA	DIRECTOR EJECUTIVO (e) DE INTELIGENCIA SANITARIA	Integrante
Abog. Eryln Joel VEGA MÁLAGA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	Integrante
Abog. Unchag Liwa NG CUTIPA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Integrante
Abog. Cinthia Eliana VALLADOLID RIVERA	DIRECTORA DE LA OFICINA DE PERSONAL	Integrante
C.P.C Jaime Guido MAMANI CHAMBILLA	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ECONOMÍA	Integrante
C.P.C Franco Edgardo YARLEQUE PULACHE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA	Integrante
Lic. Deyvi Wagner MESTANZA ISUIZA	JEFE DEL ÁREA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	Integrante

ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral Regional a los interesados e instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a ley.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional Web de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD


M.C. Ricardo Ronald PELLUCOSTA
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
Administración (01)
Planeamiento (01)
Interesados (10)
Of Personal (01)
OCIEstad (02)
JLR/ULNC/OAJ
A.JE./VMmsce